



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE DESCANSO
COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO: N° 4.601.-

MONTE PATRIA, 06 de Abril de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14823, del 09 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Descanso Complementario, que envía el Director del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, donde solicita complementar horas del funcionario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Fernanda Ardiles Lagunas, C.I. [REDACTED] Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, por 04 horas de compensación (tarde) desde el 06 de Abril de 2017 hasta el 06 de Abril de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

YMJ/FCR/pac

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés